



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 26 AGO. 2015

## VISTO:

El Informe N° 616-2015-DV-OGA-URH del 24 de agosto de 2015, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone la transmisión de avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados, a través del Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7;

Que, el artículo 2° de las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado esta obligada a remitir el Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza conforme a las reglas de la normativa laboral pública vigente;

Que, la citada norma prevé que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2015-DV-PE, se designó a la señora Gisela Ivonne Oliveros Quiñones, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; sin embargo, con fecha 20 de agosto de 2015, la funcionaria formuló su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que venía desempeñando y consecuentemente a la función de remitir las ofertas de empleo de la entidad;



Que, en tal sentido, resulta necesario designar al responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 – Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, el Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

**SE RESUELVE:**

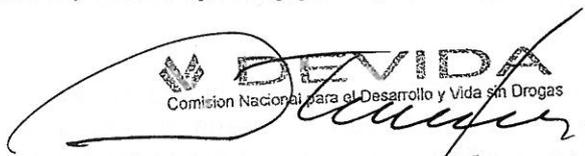
**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a la Abogada **BRENDA YRENE D' UGART HUAMÁN**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como funcionaria responsable de remitir las ofertas de empleo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración ejecute la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2015-DV-PE.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente Ejecutivo

2

